



BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO

RESOLUCIÓN DE MESA EJECUTIVA N° 33/2012

VISTO

La presentación efectuada el 23 de junio de 2011 por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. de la solicitud de autorización de cotización de los Valores Fiduciarios del Fideicomiso Financiero CREDISHOPP III, constituido con Credishopp S.A. como Fiduciante y Administrador de los Créditos, dentro del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID, bajo el régimen establecido por la Ley 24.441 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores, y

CONSIDERANDO

Que el Fiduciario, Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., presentó la documentación conforme lo establece el capítulo XV, respecto de los Fideicomisos Financieros, de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (texto ordenado 2001 y sus modificatorias);

Que la documentación presentada se ajusta a las disposiciones de la Ley 24.441 y a lo establecido por las disposiciones del Reglamento de cotización de valores fiduciarios;

Que la Comisión Nacional de Valores procedió a inscribir a Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. en el Registro de Fiduciarios Financieros, bajo el número 41, según Resolución N° 14.606 de fecha 28 de agosto de 2003;

Que la Comisión Nacional de Valores aprobó la creación por parte de Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. del Programa Global de Valores Fiduciarios denominado "ROSFID", para emitir títulos de deuda y/o certificados de participación por un monto total de valor nominal pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000), o su equivalente en otras monedas, según Resolución N° 14.783 de fecha 29 de abril de 2004;

Que la Comisión Nacional de Valores aprobó la ampliación del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID, en seis oportunidades por un monto de valor nominal pesos cincuenta millones (V\$N 50.000.000), según Resolución N° 15.036 de fecha 10 de marzo de 2005; por un monto de valor nominal pesos cincuenta millones (V\$N 50.000.000), según Resolución N° 15.270 de fecha 16 de diciembre de 2005; por un monto de valor nominal pesos cincuenta millones (V\$N 50.000.000), según Resolución N° 15.663 de fecha 28 de junio 2007; por un monto de valor nominal pesos cincuenta millones (V\$N 50.000.000), según Resolución N° 16.048 del 15 de enero de 2009; por un monto de valor nominal pesos ciento cincuenta millones (V\$N 150.000.000), según Resolución N° 16.485 del 29 de diciembre de 2010; por un monto de valor nominal pesos ciento cincuenta millones (V\$N 350.000.000), según Resolución N° 16.905 del 13 de septiembre de 2012; quedando constituido un monto total de valor nominal pesos setecientos cincuenta millones (V\$N 750.000.000);

Que la Comisión Nacional de Valores aprobó la prórroga del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID, según Resolución N° 16.048 del 15 de enero de 2009;

Que la Gerencia de Productos de Inversión Colectiva de la Comisión Nacional de Valores aprobó, con fecha 31 de octubre de 2012, la Oferta Pública de los Valores



Fiduciarios del Fideicomiso Financiero CREDISHOPP III, en el marco del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID;

Que la colocación de los Valores Fiduciarios estará a cargo de los Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores de Rosario S.A. y de Industrial Valores Sociedad de Bolsa S.A.;

Que el Fideicomiso Financiero emitirá: 1) Valores de Deuda Fiduciaria Clase A por un valor nominal de \$6.916.000 que tendrán derecho al cobro de los siguientes Servicios, conforme el orden de prelación indicado en el artículo 4.1 del Contrato Suplementario: a) en forma mensual vencida en la Fecha de Pago a los servicios de capital; b) en concepto de interés devengarán un interés equivalente a la Tasa de Referencia de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A, que corresponde a la Tasa Badlar de Bancos Privados más 300 puntos básicos, con un mínimo del 16% nominal anual y un máximo del 23% nominal anual devengado durante el Período de Devengamiento de Intereses, pagaderos en forma mensual vencida en la Fecha de Pago; 2) Valores de Deuda Fiduciaria Clase B por un valor nominal de \$620.000 que tendrán derecho al cobro de los siguientes Servicios, conforme el orden de prelación indicado en el artículo 4.1 del Contrato Suplementario: a) en forma mensual vencida en la Fecha de Pago los servicios de capital; b) en concepto de interés devengarán un interés equivalente a la Tasa de Referencia de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B, que corresponde a la Tasa Badlar de Bancos Privados más 500 puntos básicos, con un mínimo del 17,5% nominal anual y un máximo del 25,5% nominal anual devengado durante el Período de Devengamiento de Intereses, pagaderos en forma mensual vencida en la Fecha de Pago; y 3) Certificados de Participación por un valor nominal de \$2.055.401 que tendrán derecho al cobro de los Servicios de Capital y Rendimiento únicamente después de la amortización total de los Valores de Deuda Fiduciaria, conforme el orden de prelación indicado en el artículo 4.1 del Contrato Suplementario. En todos los casos el interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días;

Que los Valores Fiduciarios estarán representados en forma de Certificados Globales permanentes que serán depositados en Caja de Valores S.A. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo administrado por la misma Caja de Valores S.A., conforme a la Ley 20.643;

Que los bienes fideicomitados los constituyen créditos personales otorgados por el Fiduciante, incluidos los gastos de mantenimiento, cedidos mediante endoso con cláusula sin recurso y tradición de los mismos al Fiduciario;

Que la mencionada emisión cuenta con calificación de riesgo otorgada por Standard & Poor's International Ratings LLC., sucursal Argentina, asignando la Categoría "raAA" a los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A, la Categoría "raBBB+" a los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B, y la Categoría "ra CC" a los Certificados de Participación;

Que la custodia de los documentos fue delegada por el Fiduciario al Agente de Custodia, Banco Municipal de Rosario, en virtud del Convenio de Custodia celebrado entre el Fiduciario y el referido banco;



Que en cualquier supuesto que fuera necesario sustituir al Fiduciante como Administrador de los Créditos, la función será asumida por el Fiduciario;

Que la Comisión de Títulos en su reunión del día 05 de noviembre de 2012, evaluó la presentación y revisó el cumplimiento de las exigencias legales y reglamentarias;

Que la Comisión de Títulos emitió un dictamen favorable sobre la información presentada para la autorización de la cotización en esta Bolsa de los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero CREDISHOPP III, emitidos por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., dentro del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID, por un monto de V/N \$ 9.591.401;

Que la autorización de cotización otorgada por la Bolsa de Comercio de Rosario sólo implica que la Sociedad ha cumplido con los requisitos formales y legales establecidos por la Ley 17.811, Normas de la Comisión Nacional de Valores y el Reglamento de Cotización de la Bolsa de Comercio de Rosario, sin que ello signifique emitir juicio sobre los datos contenidos en los prospectos de las ofertas y la información suministrada por la Sociedad;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 57º inciso 22º y 60º inciso 13º del Estatuto;

**LA MESA EJECUTIVA DE LA BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO
RESUELVE**

Artículo 1º: Autorizar la cotización en esta Bolsa de los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero CREDISHOPP III, emitidos por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., dentro del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID, por un monto de V/N \$ 9.591.401.

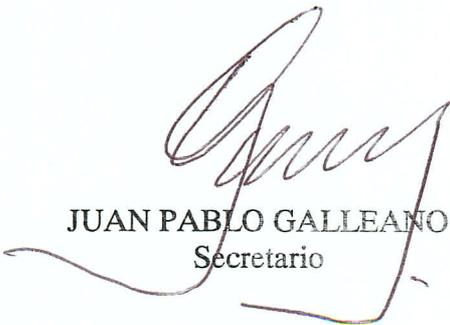
Artículo 2º: Dentro de los cinco días de suscriptos, deberá acompañarse copia de los contratos correspondientes a la emisión.

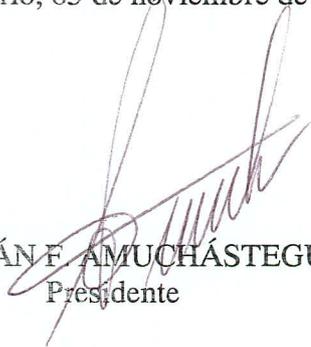
Artículo 3º: Dar cuenta de la presente resolución al Consejo Directivo de la Institución en su primera reunión.

Artículo 4º: Comunicar la presente resolución a la emisora, a la Comisión Nacional de Valores, al Mercado de Valores de Rosario S.A. y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 5º: Publicar la presente en el órgano informativo de esta Institución.

Rosario, 05 de noviembre de 2012.-


JUAN PABLO GALLEANO
Secretario


CRISTIÁN E. AMUCHÁSTEGUI
Presidente